



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5445/2014.-

Zapallar, 10 de noviembre de 2014.

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de consultoría en levantamiento y rediseño de procesos para la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4993/2014 de fecha 10 de octubre de 2014 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante “las Bases”, las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 20 de octubre de 2014, bajo el ID N°5325-62-LE14.

3° Que, el artículo 6° de las Bases establece el cronograma de licitación.

4° Que, mediante Memorándum N°1125/2014 de fecha 10 de noviembre de 2014, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica gestionar el decreto que modifique las Bases a fin de establecer un nuevo cronograma toda vez que, en el marco de las solicitudes de los proveedores, y por un error en el procedimiento interno, no se pudo adjuntar la información solicitada, resultando necesario establecer un plazo adicional a los oferentes a fin de que preparen su oferta con todos los antecedentes disponibles.

5° Por su parte, el párrafo final del artículo 10° de las Bases indica: *“Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones*





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>)."

6° Que la modificación de la fecha solicitada resulta esencial para el correcto resultado y prestación del servicio licitado.

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE lo indicado en el artículo 6° de las Bases de licitación pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°4993/2014 de fecha 10 de octubre de 2014, para la contratación del "Servicio de consultoría en levantamiento y rediseño de procesos para la Ilustre Municipalidad de Zapallar", publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 20 de octubre de 2014, bajo el ID N°5325-62-LE14, eliminándose el cronograma establecido, sustituyéndose por el siguiente:

	Etapa	Plazo
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Cierre Período de consultas	Hasta el día 9 a las 17:00 horas
4	Publicación de Respuestas	Día 12 a las 17:00 horas
5	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 23 a las 12:00 horas
6	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 23 de acuerdo a la hora informada en MercadoPublico
7	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 40
8	Adjudicación	Hasta el día 60
9	Suscripción del Contrato	5 días hábiles contados desde aviso para firma de contrato al adjudicatario en conformidad a lo establecido en el artículo 28° de estas Bases

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-62-LE14.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 5445.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR / ADE